


PODER EJECUTIVO NACIONAL

*República Argentina*

DECRETO 15/2016 · 2016

# DECRETO 15/2016

Boletín Oficial, 6 de enero de 2016 · 9 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Decreto 15/2016*

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Decreto 15/2016

Decreto Nº 357/2002. Modificación.

Bs. As., 05/01/2016

VISTO el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, y el Decreto Nº 13 del 10 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 357/02, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre los cuales se encuentran los referidos al MINISTERIO DE SEGURIDAD, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que por el Decreto Nº 13/15 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y modificatorias.

Que en función de las competencias asignadas al MINISTERIO DE SEGURIDAD por el Decreto mencionado en el párrafo anterior, resulta necesario reordenar las responsabilidades de dicha área.

Que el mencionado reordenamiento, incluye la administración del Registro Nacional de Precursores Químicos, actualmente en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO, ANÁLISIS TÉCNICO Y CONTROL DEL USO DE PRECURSORES QUÍMICOS de la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr la utilización de los recursos públicos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que ese reordenamiento requiere establecer una nueva conformación organizativa de los niveles políticos, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO, ANÁLISIS TÉCNICO Y CONTROL DEL USO DE PRECURSORES QUÍMICOS y sus unidades organizativas dependientes, y la COORDINACIÓN DE ASUNTOS REGISTRALES desde la órbita de la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese del Anexo I al Artículo 1º del Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios -Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL centralizada- el Apartado XXVI, correspondiente al MINISTERIO DE SEGURIDAD, el que quedará redactado de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO 3°. Sustitúyese del Anexo II al Artículo 2º del Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios -Objetivos- el Apartado XXVI, correspondiente al MINISTERIO DE SEGURIDAD, el que quedará redactado de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO 4°. Apruébase la conformación organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD de acuerdo con el Organigrama que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Las transferencias a la que alude el artículo 1º del presente decreto comprenderán las unidades organizativas con sus respectivas acciones, créditos presupuestarios, bienes y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 6°. Hasta tanto se aprueben las unidades de nivel inferior a las aprobadas por el presente Decreto, conservarán su vigencia las existentes y las que hayan sido transferidas desde otros ministerios o secretarías con sus acciones, dotaciones, niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos de las partidas de origen asignadas por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, facultándose al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 8°. Instrúyese a la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a propiciar las modificaciones en su estructura organizativa necesarias y resultantes del presente decreto.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. - MACRI. - Marcos Pena. - Patricia Bullrich.

Planilla Anexa al artículo 2º

XXVI.- MINISTERIO DE SEGURIDAD

- SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN
- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
- SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD
- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN TERRITORIAL
- SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA
- SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO ORGANIZADO Y COMPLEJO
- SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
- SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS
- SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS
- SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN LEGISLATIVA
- SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES
- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR
- SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA FEDERAL
- SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD
- SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA CRIMINAL
- SECRETARÍA DE FRONTERAS
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE FRONTERAS
- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Planilla Anexa al artículo 3º

XXVI.- MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en todos los aspectos relacionados con las normas de la ley de Administración Financiera, y de Procedimiento Administrativo, en temas relacionados en políticas presupuestarias, compras y contrataciones, recursos humanos, informática, asuntos jurídicos y sumarios y en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.

2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria, y a éstas y a las unidades ejecutoras de préstamos efectuando los trámites administrativos necesarios para el reclutamiento de los recursos humanos y obtención de materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

3. Entender en la coordinación, monitoreo y supervisión de las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

4. Proponer al Ministro la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

5. Entender en todo lo relacionado con la información proveniente de las entidades descentralizadas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

6. Supervisar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

7. Asistir en las resoluciones y demás actos administrativos emanados del Ministro, y de las demás dependencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

8. Supervisar la elaboración de los proyectos normativos que le encomiende el Ministro, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción y el accionar de los Servicios Jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.

9. Entender en la formulación de la política presupuestaria del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

10. Entender en la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD, asegurando la eficiente utilización de sus sistemas y herramientas informáticas.

11. Proveer al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a las Secretarías que le dependen los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

12. Entender en la capacitación de las fuerzas policiales y de seguridad, formulando y supervisando los contenidos correspondientes y la política de recursos humanos.

13. Entender en los planes de formación del personal policial y de las fuerzas de seguridad

poniendo especial atención en la temática de derechos humanos, de género, mediación y resolución alternativa de conflictos.

14. Entender en los programas de entrenamiento especializado de las fuerzas policiales y de seguridad, de acuerdo con la actualidad y complejidad de las situaciones que se presenten.

15. Articular y coordinar las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado de todos los organismos de formación de la Policía y de las fuerzas de seguridad.

16. Coordinar y dirigir las tareas del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos de la Seguridad.

17. Participar en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente al área de la inteligencia criminal y participar en la capacitación superior del personal de inteligencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

1. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y a las unidades ejecutoras de préstamos, efectuando los trámites administrativos necesarios para el reclutamiento de los recursos humanos y obtención de materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

3. Coordinar, monitorear y supervisar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

4. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

5. Fiscalizar y coordinar la información proveniente de las entidades descentralizadas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

6. Entender en la protocolización, registro y archivo de las Resoluciones dictadas por el Ministro de Seguridad, y de los titulares de las demás dependencias de la Jurisdicción, adoptando los recaudos necesarios para su publicación.

7. Entender en el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa y en el contralor de las notificaciones producidas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD.

8. Coordinar el seguimiento y consolidación de los requerimientos presupuestarios.

9. Dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVOS

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal y técnico del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

2. Coordinar el Servicio Jurídico, intervenir en la elaboración de los proyectos normativos que le encomiende la superioridad, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción y supervisar el accionar de los Servicios Jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.

3. Instruir los sumarios administrativos de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en la capacitación de las fuerzas policiales y de seguridad, formulando y supervisando los contenidos correspondientes y la política de recursos humanos.

2. Asistir al Secretario en los planes de formación del personal policial y de las fuerzas de seguridad poniendo especial atención en la temática de derechos humanos, de género, mediación y resolución alternativa de conftictos.

3. Asistir al Secretario en la ejecución de los programas de entrenamiento especializado de las fuerzas policiales y de seguridad, de acuerdo con la actualidad y complejidad de las situaciones que se presenten.

4. Implementar la coordinación de las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado de todos los organismos de formación de la Policía y de las fuerzas de seguridad.

5. Asistir en la participación de la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente al área de la inteligencia criminal y participar en la capacitación superior del personal de inteligencia.

6. Supervisar las tareas del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos de la Seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a la seguridad interior y al cumplimiento de los objetivos del Ministerio, conduciendo el sistema policial y de seguridad, en concordancia con la Ley Nº 24.059.

2. Asistir al Ministro en todo lo referido al conocimiento del sistema de seguridad, a través de la producción de la información criminal y estadísticas.

3. Producir la Inteligencia Criminal a través de la Dirección Nacional creada para tal fin en el marco del Artículo 9º de la Ley Nº 25.520 y concordantes.

4. Formular, dirigir y supervisar las actividades de las fuerzas policiales y de seguridad, procurando intervenciones territoriales coordinadas y adecuadas al objetivo.

5. Coordinar la intervención de las fuerzas y la implementación de acciones en forma directa con los municipios de acuerdo con la realidad local de cada uno.

6. Articular un dispositivo de seguridad que coordine la actuación de las fuerzas policiales y de seguridad, sobre el diagnóstico diferenciado que tenga de fuente la participación comunitaria, la demanda social y la información criminal calificada.

7. Establecer las políticas de gestión conducentes para el bienestar del personal de las fuerzas policiales y de seguridad, procurando la atención de la salud física y mental del personal y de su grupo familiar.

8. Establecer mecanismos de cooperación con organismos nacionales e internacionales en materia de seguridad, suscribiendo convenios en las materias de su competencia.

9. Coordinar y ejecutar con los organismos competentes las acciones de prevención y respuesta requeridas para la protección civil de los habitantes ante hechos del hombre y de la naturaleza.

10. Establecer políticas de coordinación multiagencial con las demás áreas del gobierno para la prevención del delito y la violencia.

11. Atender las causas de la criminalidad, con políticas de prevención social, interviniendo antes de que el delito se produzca.

12. Establecer y dimensionar las necesidades de equipamiento de las fuerzas policiales y de seguridad realizando las inversiones correspondientes.

13. Determinar y diseñar la logística del sistema de Seguridad Interior, coordinando la actuación y las actividades de las fuerzas.

14. Establecer mecanismos de cooperación con organismos nacionales e internacionales en materia de seguridad y control del tráfico ilícito de estupefacientes, proponiendo la firma de convenios.

15. Entender en la investigación del delito organizado y complejo y en el tráfico indebido de estupefacientes.

16. Efectuar estudios técnicos, mecánicos y científicos, a requerimiento judicial.

17. lntervenir, representando al Gobierno Nacional como parte querellante, en las investigaciones criminales que se realicen en el marco de la Ley Nº 23.737, de acuerdo con su relevancia, y de conformidad con las instrucciones impartidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

18. Entender en la elaboración de planes y programas de acción para el control de

precursores y sustancias químicas utilizables para la producción de drogas ilícitas, el uso indebido de sustancias lícitas o su desvío para el mercado de drogas ilícitas, en cooperación con la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.

19. Coordinar, en colaboración con la SUBSECRETARIA DE COORDINACION MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, la ayuda federal para casos de desastre de origen natural o causados por el hombre.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN TERRITORIAL

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Seguridad en la implementación de políticas de seguridad a escala territorial, articulando la actuación de las fuerzas de seguridad con el componente de participación ciudadana.

2. Asistir al Secretario en la toma de decisiones en el ámbito de su competencia, brindando la información criminal y estadística producida en el área.

3. Asistir al Secretario en la planificación del modelo de actuación de las fuerzas policiales y de seguridad, atendiendo la especificidad del confticto o características del ámbito de actuación.

4. Producir y sistematizar toda la información criminal y el análisis que surja de la misma.

5. Coordinar el intercambio de información con las instituciones policiales y de seguridad que conforman el sistema.

5. lntervenir en los procesos de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las fuerzas policiales y de seguridad, y asignación de destinos y formulación del perfil de los ingresantes a las mismas.

7. Promover el bienestar social de los afiliados de las obras sociales de las fuerzas policiales y de seguridad.

8. Atender el régimen disciplinario y de control de las fuerzas policiales y de seguridad.

9. Establecer mecanismos de colaboración y articulación de esfuerzos con las fuerzas de seguridad provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

10. Establecer políticas de cooperación regional e internacional, proponiendo la suscripción de acuerdos y convenios con otros organismos.

11. Supervisar la coordinación con otras instituciones policiales extranjeras, a los fines del cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales en los que la República haya sido signataria.

12. Asistir al Consejo de Seguridad Interior, y colaborar en las acciones que realicen los

cuerpos policiales provinciales con las fuerzas de seguridad del Estado Nacional en cumplimiento de la Ley Nº 24.059.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Seguridad en la formulación de la logística del sistema de seguridad, coordinando la actuación de los componentes de mismo.

2. Administrar el sistema de planeamiento y relevar los requerimientos del plan estratégico del área.

3. Formular la política presupuestaria de las fuerzas policiales y de seguridad, entendiendo en la coordinación y seguimiento de su ejecución.

4. Establecer las necesidades de equipamiento e innovación tecnológica de las fuerzas policiales y de seguridad, cuantificando y calificando los recursos requeridos.

5. lncorporar en forma dinámica la innovación necesaria, acorde a estándares avanzados en Tecoologías de la Información y las Comunicaciones (TICs).

6. Promover la transformación de las fuerzas policiales y de seguridad en base al análisis comparado de modelos internacionales de avanzada.

7. Propender a la estandarización de recursos implementando normas de calidad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Seguridad en el diseño e implementación de políticas de prevención del delito y la violencia.

2. Establecer y coordinar, en forma conjunta con las áreas del Gobierno Nacional que correspondan, mecanismos preventivos de acción territorial.

3. lmplementar acciones de prevención social delito, en forma conjunta con otras áreas de gobierno, identificando los problemas potenciales que llevan a las poblaciones a estar en conflicto con la ley penal.

4. Propender al acercamiento del Estado a la sociedad, a través de la implementación de ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales o las áreas del Estado que deban brindar respuesta a la problemática planteada y la sociedad civil.

5. Promover la participación ciudadana en forma organizada a los efectos de establecer ámbitos de contención y respuesta al problema del delito y la inseguridad.

6. Diseñar políticas de comunicación en el ámbito de su competencia.

7. Proponer programas de entrenamiento especializado de las fuerzas policiales y de

seguridad, de acuerdo con la actualidad y complejidad de las situaciones que se presenten.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO ORGANIZADO Y COMPLEJO

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Seguridad en la detección de delitos complejos.

2. Asistir al Secretario de Seguridad en la dirección de investigaciones de la criminalidad organizada, y en particular en la atención de los delitos de terrorismo, tráfico de armas, trata de personas, tráfico de vehículos y autopartes, lavado de dinero y delitos económicos.

3. Desarrollar y planificar actividades de investigación de delitos complejos, con especial atención a secuestros extorsivos, robo organizado, delitos rurales, delitos contra la salud pública, delitos informáticos, contrabando, atentados contra el patrimonio cultural y natural y delitos ambientales.

4. Ejercer las funciones de policía científica, efectuando los estudios técnicos y científicos, análisis especiales y peritajes que le sean requeridos en procesos judiciales.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en la elaboración de políticas nacionales y planificación de estrategias contra la producción, el tráfico y la comercialización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2. Coordinar la aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, el MINISTERIO DE DEFENSA y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entre otras dependencias.

3. Coordinar las políticas y estrategias para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES brindando asistencia técnica, generando espacios de discusión, trabajo conjunto e intercambio de información.

4. Asistir al Secretario en la representación del Gobierno Nacional, como parte querellante, en las investigaciones criminales que se realicen en el marco de la Ley Nº 23.737, de acuerdo con su relevancia, y de conformidad con las instrucciones impartidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

5. Coordinar la implementación del 'Plan Federal de Prevención Integral de la

Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas' de acuerdo con el Decreto Nº 623/96, en lo referente a las materias de su competencia.

6. Asistir al Secretario en la representación del Gobierno Nacional en las reuniones de los organismos especializados en la materia, implementando, dentro de su competencia, el cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos y coordinando con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO la centralización de la información específica y la documentación técnica respectiva.

7. Planificar, programar y ejecutar el Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas dentro del 'Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas'.

8. Asistir al Secretario en su relación con el Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO) y de la Comisión instituida por la Ley Nº 24.450, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en la relación institucional con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos del orden Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Asistir al Ministro en la articulación de la actividad administrativa con la judicial en virtud del ejercicio jurisdiccional.

3. Coordinar con el Congreso de la Nación y las Legislaturas Provinciales mecanismos de colaboración a los fines de unificar criterios normativos y alcanzar los objetivos de las políticas de seguridad establecidas.

4. Articular con otras áreas del Estado Nacional o Provincial y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES las acciones derivadas de la responsabilidad primaria de cada una de ellas, que impliquen directa o indirectamente la intervención del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en la articulación con los distintos fueros de los poderes judiciales nacional, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los efectos de brindar las respuestas necesarias a requerimientos judiciales.

2. Fortalecer la relación institucional con el Poder Judicial y el MINISTERIO PUBLICO.

3. Establecer mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios del Poder Judicial, en aquellos casos donde se requiera la intervención del Estado en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.

4. Brindar el apoyo necesario a las instituciones judiciales y al MINISTERIO PUBLICO, en los casos que el Estado Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actúen como auxiliares de la Justicia.

5. Articular las políticas de seguridad propuestas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

6. Colaborar con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en los proyectos que propongan cuestiones atinentes a la reforma judicial en el área de su competencia.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN LEGISLATIVA

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en la colaboración con el Honorable Congreso de la Nación y con las Legislaturas Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en las cuestiones atinentes a las políticas de seguridad.

2. lntervenir en la relación institucional de las Legislaturas con el MINISTERIO DE SEGURIDAD.

3. Asistir al Secretario en la formulación de proyectos de ley en materia de políticas de seguridad.

4. Establecer mecanismos de colaboración con el Honorable Congreso de la Nación y las Legislaturas Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en la elaboración de proyectos de ley que mantengan relación directa con las políticas de seguridad.

5. Implementar un observatorio legislativo a los efectos de analizar, comparar, proyectar y difundir proyectos de ley vinculados a políticas de seguridad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

OBJETIVOS

1. Asistir a la Ministra de Seguridad en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o producidos por el hombre, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Nacional en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción.

2. Entender en la formulación de la doctrina, políticas y planeamiento para la coordinación

de las acciones de protección civil tendientes a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres naturales o causados por el hombre, coordinando el apoyo federal e internacional en el marco de las directivas internacionales para la reducción de los riesgos.

3. Entender en la integración, coordinación y concertación de las actividades de Protección Civil con los organismos federales, provinciales, municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de la sociedad civil.

4. Entender en el desarrollo de políticas de capacitación y planificación de las actividades referidas a la protección civil para salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente.

5. Coordinar las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación.

6. Efectuar la coordinación del Sistema Federal de Emergencias (SIFEM) creado por el Decreto Nº 1250 del 28 de octubre de 1999.

7. Fiscalizar la actividad de los Bomberos Voluntarios en los términos fijados por la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias, proponiendo las normas reglamentarias.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en la organización, coordinación y ejecución de la Gestión Integral del Riesgo de emergencias y/o desastres de origen natural o causados por el hombre, actuando en conjunto con otros Organismos del Estado Nacional en materia ambiental, cambio climático, planeamiento territorial, recursos hídricos y en otros recursos ambientales y energéticos.

2. Participar en la coordinación de las acciones tendientes a detectar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación mediante el empleo de los recursos financieros, materiales y humanos de jurisdicción nacional.

3. Asistir al Secretario en todo lo atinente al resarcimiento de las consecuencias que producen las situaciones de emergencia y catástrofe y en la implementación de acciones preventivas y de estímulo que hagan el desarrollo de las infraestructuras provinciales y regionales en coordinación con los organismos pertinentes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en la respuesta ante situaciones de emergencia y/o desastres y en la coordinación del despliegue de las Fuerzas Federales, en las acciones de prevención y

respuesta inmediata.

2. Participar en la formulación de los planes y actividades de preparación y atención de desastres a desarrollar por los organismos de Protección y Defensa Civil de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Organizar y conducir ejercicios y simulacros para la implementación, comprobación y mantenimiento de los planes de preparación y atención de desastres a desarrollar por los organismos de Protección y Defensa Civil de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. Participar en la elaboración de los planes para promover la capacitación, racionalización, difusión y optimización del uso y empleo de los medios y de los recursos humanos disponibles para la preparación y la respuesta frente a emergencias y/o desastres.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR

OBJETIVOS

1. Asesorar al ministro en todo lo atinente a la seguridad interior.

2. Actuar como órgano Ejecutivo del Consejo de Seguridad Interior y de su Comité de Crisis.

3. Articular y coordinar con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las relaciones y cuestiones interjurisdiccionales, las políticas formuladas por el Consejo de Seguridad Interior.

4. Planificar, coordinar, supervisar y apoyar las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre las instituciones que integran el Sistema de Seguridad Interior.

5. Desarrollar e implementar políticas logísticas conjuntas en materia de abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de medios materiales de las fuerzas policiales y de seguridad en el marco de los planes y programas federales a su cargo.

6. Formular programas de formación y capacitación con contenidos curriculares comunes que permitan alcanzar homogeneidad en el accionar de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

7. Asistir al ministro en la fijación de la doctrina, organización, despliegue, capacitación y equipamiento de las fuerzas policiales y de seguridad, para el mejor cumplimiento de las misiones asignadas en los planes correspondientes.

8. Asistir al Consejo de Seguridad Interior en la fijación de la doctrina, organización, despliegue, capacitación y equipamiento de las fuerzas policiales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el mejor cumplimiento de las misiones asignadas en los planes correspondientes.

9. Determinar, en coordinación con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, criterios unificados para la elaboración de estadísticas criminales a nivel federal.

10. Determinar y diseñar, en coordinación con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procedimientos para evaluar la calidad del desempeño del servicio policial y la satisfacción del ciudadano.

11. Supervisar la coordinación con otras instituciones policiales extranjeras, a los fines del cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales en los que la República Argentina haya sido signataria.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA FEDERAL

OBJETIVOS

1. Actuar como coordinador de las actividades de la logística federal.

2. Coordinar y supervisar que todos los procesos y circuitos logísticos de la Secretaria operen en forma adecuada y acorde las misiones y funciones de la misma.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD

OBJETIVOS

1. lmplementar la capacitación y formación del personal de las fuerzas policiales y de seguridad en programas de seguridad federal.

2. Desarrollar y coordinar los programas y temarios de formación necesarios para la seguridad federal.

3. Supervisar la correcta aplicación de los cursos y evaluar la efectividad de los programas ejecutados.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA CRIMINAL

OBJETIVOS

1. Generar y consolidar la información de la Estadística Criminal a nivel federal.

2. Determinar y unificar los criterios de generación federal de estadística criminal a los efectos de poder generar información de gestión confiable y oportuna.

3. Validar la información suministrada junto con los Planes de Acción y medidas correctivas necesarias en aquellas situaciones de desvío.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE FRONTERAS

OBJETIVOS:

1 Asegurar la presencia efectiva del Estado Nacional en toda la Zona de Seguridad de

Fronteras.

2. Asistir al Ministro de Seguridad en todo lo concerniente a la seguridad de fronteras y al cumplimiento de los objetivos del Ministerio, coordinando el sistema de seguridad de fronteras.

3. Entender en la aplicación del Decreto Ley Nº 15.385/1944 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad en las zonas de frontera.

4. Intervenir en la aplicación de la Ley Nº 22.352.

5. Elaborar e implementar las políticas de seguridad en las zonas de frontera.

6. Formular, coordinar y supervisar las actividades de las Fuerzas de Seguridad en las fronteras, procurando intervenciones territoriales coordinadas, incluyendo a las fuerzas provinciales y locales, de acuerdo con la realidad particular de cada sector de la frontera.

7. Establecer mecanismos de cooperación con organismos nacionales y de los países limítrofes en materia de seguridad de fronteras, proponiendo la firma de los convenios que fueran necesarios.

8. Establecer políticas de coordinación multiagencial en la Zona de Seguridad de Fronteras, con las demás áreas del gobierno para la prevención del delito.

9. Coordinar con los distintos Ministerios y organismos nacionales con presencia y/o competencia en las fronteras, y con las autoridades provinciales, acciones multidisciplinarias para el desarrollo integral y la seguridad de las zonas de frontera.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE FRONTERAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE FRONTERAS

OBJETIVOS

1. Coordinar las actividades de control fronterizo, con miras su agilización y modernización, y promover la construcción de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las zonas de fronteras.

2. Intervenir en la aplicación del Decreto Ley Nº 15.385/44 (Ley Nº 12.913) en todo lo relacionado con la solicitudes de previa conformidad en las zonas de frontera, promoviendo la armonización y modernización de dicha legislación.

3. Intervenir en la aplicación de la Ley Nº 22.352 y su Decreto Reglamentario en todo lo relacionado con la coordinación de los controles fronterizos en Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado, promoviendo la armonización y modernización de dicha normativa.

4. Intervenir en la aplicación de la Ley Nº 18575 y su Decreto Reglamentario, tendiendo al desarrollo económico integral de las zonas de frontera, promoviendo la efectiva imp!ementación y modernización de dicha legislación.

5. Proponer, coordinar e implementar un Plan Nacional de Desarrollo de Zonas de Fronteras a fin de desarrollar las economías locales y procurar el bienestar general de la

población.

6. Proponer, coordinar e implementar un Plan de Inversión en Infraestructura de Fronteras, a fin de proporcionar un soporte a las actividades de control fronterizo que el Estado allí desempeña, contribuyendo también al desarrollo de las economías locales y bienestar general de la población, teniendo en cuenta las características del territorio nacional y su integración con los países limítrofes.

7. Asistir y asesorar al SECRETARIO DE FRONTERAS en negociaciones internacionales bilaterales y multilaterales, vinculadas con su competencia específica.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE FRONTERAS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y actualizar sistemáticamente los estándares de Seguridad de Fronteras.

2. Intervenir en la coordinación de las acciones de Seguridad de Fronteras entre los organismos del Estado Nacional y los países limítrofes.

3. Coordinar la colección, compilación y distribución de la inteligencia específica para la Seguridad de Fronteras obtenida por todos los organismos de inteligencia del estado.

4. Proponer, coordinar, evaluar y supervisar las acciones de Seguridad de Fronteras.

5. Proponer y coordinar con las áreas competentes ajustes en la organización para mejorar integralmente la Seguridad de Fronteras.

6. Intervenir en la vigilancia y control de los espacios nacionales y coordinar estos esfuerzos en las zonas de frontera.

7. Planificar y supervisar la ejecución de acciones tendientes a combatir la criminalidad compleja en zonas de frontera.

8. Desarrollar y profundizar los programas de cooperación con las fuerzas federales y provinciales, para la realización e implementación de acciones coordinadas.

9. Proponer la colaboración de los sistemas de Defensa y Seguridad en las zonas de frontera.

ANEXO I al Artículo 4°

*( Nota Infoleg : por art. 1° del Decreto N° 33/2017 B.O. 13/1/2017 se sustituye la denominación de la SECRETARÍA PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, por la de SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, debiendo considerarse sustituida tal denominación cada vez que se hace referencia a la Secretaría citada en primer lugar).*

*( Nota Infoleg : por art. 5° del Decreto N° 33/2017 B.O. 13/1/2017 se aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de conformidad con el Organigrama y Responsabilidad Primaria y Acciones que, como Anexos I, Ia, Ib, Ic y II, forman parte integrante del Decreto de referencia).*



VEREDICTA LEYES

*Decreto 15/2016. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).